



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.19 de 2005

“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que es función del Consejo Superior aprobar la creación o suspensión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales;
- Que la Universidad de Sucre elaboró la propuesta de condiciones mínimas de calidad del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, modalidad a distancia de conformidad con el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003,
- Que el Consejo Académico en su sesión del 19 de agosto de 2005 avaló y recomendó la propuesta de creación del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que este programa hace parte de la oferta académica que en el marco de los convenios CERES ofrecerá la Universidad de Sucre,
- Que el Consejo Superior en sesión del 25 de agosto de 2005 decidió autorizar la creación del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1°.** Autorizar la creación del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia en una duración de tres años (6 semestres), modalidad a distancia con un cupo de cuarenta (40) estudiantes por cohorte y admisión semestral, título que se otorga: Tecnólogo en Regencia de Farmacia.
- ARTÍCULO 2°.** Para los efectos del manejo académico y administrativo del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia este quedará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.19 de 2005

“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2005.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Alma h.